REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00467-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

No se accede a la anterior solicitud como quiera que no se evidencia embargo dirigido a Cámara de Comercio, y respecto del embargo decretado en este asunto, correspondiente a dineros, el oficio de materialización del mismo fue retirado personalmente por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRACUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21fe310843556890de1c468bb033ee7bd59a02d7837b01475a413aeb455e29dDocumento generado en 13/10/2020 07:39:19 a.m.